

23871 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 752-87, promovido por «Hidrorain Europa, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 29 de abril de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 752-87, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hidrorain Europa, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 29 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Hidrorain Europa, Sociedad Anónima», declaramos disconforme a Derecho, y, por tanto, anulamos la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1987, que estimando el recurso de reposición interpuesto contra la de 5 de julio de 1985, concedió el registro de la marca nacional número 1.066.168-9 denominada «Jh Hardie Hidrorain» para productos de clase 9.ª, «válvulas eléctricas y programadores de control». Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23872 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 552-87, promovido por «Sanofi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1986 y 23 de noviembre de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 552-87, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanofi, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1986 y 23 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso interpuesto por «Sanofi, Sociedad Anónima», declaramos disconforme a derecho, y anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1986 y 23 de noviembre de 1987, referentes a la denegación de la marca número 1.089.963, denominada «SINTER-FILL», para productos farmacéuticos de clase 5.ª; en su lugar declaramos la procedencia del Registro de dicha marca, concretada en «material para empastar dientes y para improntas dentales». Clase 5.ª Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23873 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.254/79, promovido por «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1978 y 13 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.254/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 17 de junio de 1978 y 13 de junio de 1979, se ha dictado,

con fecha 11 de septiembre de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978 y 13 de junio de 1979, por las que fue denegada la marca número 788.760; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23874 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE aprobadas durante el mes de agosto de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de agosto de 1992.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas editadas

Código	Título
UNE 7 423 92 (3).	Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Ensayo Vickers. Parte 3: Menor de HV 0,2.
UNE 20 147 92 (2-1).	Envases de los hilos para bobinas electromagnéticas. Carretes cilíndricos. Dimensiones básicas.
UNE 20 147 92 (3-1).	Envases de los hilos para bobinas electromagnéticas. Carretes cónicos. Dimensiones básicas.
UNE 20 182 92 Erratum.	Guía de carga para transformadores de potencia tipo seco.
UNE 20 572 92 (1).	Efecto de la corriente eléctrica al pasar por el cuerpo humano. Aspectos generales.
UNE 21 191 92 (1).	Cálculo de las capacidades de transporte de los cables para regímenes de carga cíclicos y sobrecarga de emergencia. Factor de capacidad de transporte cíclico para cables de tensiones inferiores o iguales a 18/30 (36) KV.
UNE 21 351 92 (1).	Acumuladores alcalinos. Elementos individuales cilíndricos recargables estancos de níquel-cadmio para carga permanente a altas temperaturas.
UNE 48 265 92.	Capas combinadas de oxidación anódica y recubrimiento orgánico sobre aluminio y sus aleaciones.
UNE 56 406 92 IR.	Protectores de la madera. Pruebas de envejecimiento acelerado de las maderas tratadas antes de los ensayos biológicos. Prueba de evaporación.

Código	Título
UNE 83 810 92 Experimental.	Morteros. Métodos de ensayo. Toma de muestras de morteros. Procedimiento normalización para toma de muestras de mortero y para preparación de la muestra de ensayo.
UNE 83 811 92 Experimental.	Morteros. Métodos de ensayo. Morteros frescos. Determinación de la consistencia. Mesa de sacudidas (método de referencia).
UNE 83 812 92 Experimental.	Morteros. Métodos de ensayo. Morteros frescos. Determinación de la consistencia. Ensayo con la sonda de penetración (método alternativo).
UNE 83 815 92 Experimental.	Morteros. Métodos de ensayo. Morteros frescos. Determinación del contenido de aire.
UNE 83 821 92 Experimental.	Morteros. Métodos de ensayo. Morteros endurecidos. Determinación de las resistencias a flexión y a compresión.
UNE-EN 232.	Bañeras. Cotas de conexión. (Versión oficial en 232: 1990).
UNE-EN 251.	Recibidores de ducha. Cotas de conexión. (Versión oficial en 251: 1990).

23875 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Instituto Tecnológico Geominero de España, por la que se convocan 33 becas para formación.

El Instituto Tecnológico Geominero de España, Organismo público de investigación, dentro de sus actividades de formación considera la conveniencia, al igual que en años anteriores, de convocar becas en determinadas áreas de especialización, sobre materias relacionadas con las funciones que son competencia del Organismo.

En consecuencia, la Dirección del Instituto Tecnológico Geominero de España ha resuelto convocar 33 becas para formación, con arreglo a las siguientes bases:

I. Áreas

- 1.ª Técnicas geológicas y geofísicas.
- 2.ª Paleontología, Mineralogía y Petrografía.
- 3.ª Aguas subterráneas.
- 4.ª Ingeniería geoambiental.
- 5.ª Prospección minera.
- 6.ª Geotecnia minera.
- 7.ª Tecnología minera.
- 8.ª Economía minera.
- 9.ª Procesos mineralúrgicos.
- 10.ª Informática y documentación.
- 11.ª Laboratorios analíticos.

II. Número y destinatarios de las becas

Se convocan 33 becas destinadas a Doctores, Ingenieros, Licenciados, Ingenieros técnicos y alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas que constituyen la carrera de titulación superior, con competencia en las áreas indicadas en la base I, estando únicamente pendiente de la aprobación de la tesina o proyecto final de carrera.

III. Dotaciones

Las becas estarán dotadas con 1.020.000 pesetas cada una, pagaderas a razón de 85.000 pesetas mensuales.

A los becarios que deban cumplir su periodo de formación en lugar distinto a su localidad de residencia se les abonarán también los gastos de transporte, tanto al comienzo como a la finalización de la beca. En caso de que los becarios deban efectuar salidas al campo y otros desplazamientos convenientes para su formación el Instituto Tecnológico Geominero de España podrá proponer el abono de otras ayudas complementarias en la cuantía que juzgue pertinente de acuerdo con

sus disponibilidades presupuestarias. Igualmente, los gastos de inscripción y asistencia a cursos, simposios, etcétera, que fueran de interés para una mejor formación de los becarios podrán ser satisfechos por el Instituto en los casos en que así se estime conveniente.

El Instituto Tecnológico Geominero de España concertará, finalmente, un seguro combinado de accidentes y de asistencia sanitaria.

IV. Duración

Las becas tendrán una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse en función del rendimiento personal de los becarios y de las disponibilidades presupuestarias. No obstante, en ningún caso la duración acumulada de las becas concedidas excederán de tres años, cualquiera que haya sido la fecha de su adjudicación.

Las becas adjudicadas podrán ser revocadas libremente por la Dirección del Instituto en el supuesto de que la dedicación y el rendimiento del becario no alcancen un nivel satisfactorio a juicio del Organismo.

V. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Poseer las condiciones académicas indicadas en la base II.
- c) En el caso de los varones, estar liberados de las prestaciones del servicio militar durante el tiempo de la beca, que comenzará el 16 de diciembre de 1992.
- d) No percibir ninguna otra compensación económica durante el disfrute de la beca, ya sea por el ejercicio de una actividad profesional, ni estar acogidos al seguro de desempleo o por tener concedida otra beca. Los becarios actuales del Instituto Tecnológico Geominero de España que pudieran ser seleccionados en la presente convocatoria cesarían automáticamente en el disfrute de la beca anteriormente asignada.

En el caso de que durante la vigencia de las becas concedidas sus titulares dejarán de cumplir la condición anterior por pasar a percibir cualquier género de compensación periódica, estarán obligados a ponerlo en conocimiento del Instituto Tecnológico Geominero de España en el plazo máximo de dos días, causando baja automáticamente en la percepción de la beca.

VI. Plazo de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de veintidós días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

VII. Documentación

Las instancias se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo, directamente en el Registro Central del Instituto Tecnológico Geominero de España, Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid, o en cualquiera de las formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes reseñarán en la instancia la especialidad en la que aspiran a formarse, pudiendo elegir al respecto tres áreas, como máximo, de las que figuran expresadas en la base I de esta convocatoria. Junto con la instancia se aportará:

- a) Curriculum vitae con los datos personales y cuantos méritos formativos y profesionales puedan alegarse conforme al modelo oficial, que podrá solicitarse en la sede central del Instituto Tecnológico Geominero de España (calle Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid) que aparece como anexo.
- b) Certificado de expediente académico, en el que consten las fechas de iniciación y terminación de los estudios y calificaciones obtenidas.
- c) Justificación del requisito c) de la base V.
- d) Declaración jurada de cumplir los requisitos del apartado d) de la base V, y en el supuesto de estar percibiendo algún tipo de remuneración o ayuda económica, el compromiso de renunciar a la misma para el caso de concesión de la beca.
- e) Tesis doctoral, proyecto fin de carrera o tesina, publicaciones, trabajos originales o prácticas de la carrera, etcétera.
- f) Dos fotografías tamaño carné firmadas al dorso.
- g) Fotocopia del documento nacional de identidad.

La documentación de los apartados a) y b) deberán presentarse por duplicado.